Requerimientos específicos:

La aportación de las Unidades de Producción familiar asociadas podrá ser acreditada a través de:

- I. Dinero a través de un recibo simple.
- II. Crédito, mediante el contrato.
- III. Mano de obra, mediante listas de raya.
- IV. Materiales de la región, mediante la bitácora de obra.

Para los numerales III y IV la Unidad Responsable emitirá en los primeros tres meses del ejercicio fiscal, los tabuladores de rendimientos y precios máximos de mano de obra, así como el listado de precios máximos de referencia de materiales.

Artículo 26. Los criterios para dictaminar la procedencia y autorizar los apoyos del Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar son los siguientes:

- **I.** Los proyectos de inversión deberán cumplir con los criterios y parámetros de factibilidad técnica, financiera y comercial.
- **II.** Los proyectos de inversión deberán cumplir con los criterios de sustentabilidad económica, social y ambiental.
- **III.** Las Unidades de Producción Familiar deberán cumplir con sus aportaciones correspondientes, establecidas en el proyecto de inversión, ya sea con recursos propios o mediante la contratación de crédito.

Artículo 27. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, las Unidades de Producción Familiar asociadas, deberán contar con uno o más proyectos de inversión correspondientes al ejercicio fiscal, los cuales deberán contener lo definido en el Guion para la formulación de proyectos de inversión mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN), (Anexo I), o en el Guion simplificado para la formulación de proyectos de inversión menores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) (Anexo II), según corresponda.

Una vez autorizado el proyecto, para poder realizar las inversiones y operar el proyecto deberán cumplir con lo siguiente:

- **I.** Presentar cotizaciones de los bienes a adquirir de al menos tres proveedores, las cuales deben cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.
- **II.** Contar con los permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto.
- **III.** Cumplir con las disposiciones sanitarias aplicables.

IV. Acreditar la legal posesión o propiedad de la tierra. Con el fin de garantizar la inclusión de mujeres y jóvenes en los proyectos, en caso de que estos últimos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio es patrimonio familiar y lo está usufructuando en beneficio de la familia.